Control Interno

## **INFORME**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0



## OFICINA DE CONTROL INTERNO

## INFORME DE DERECHOS DE AUTOR - SOFTWARE 2023

## CÉSAR BOLÍVAR URRUTIA GÓMEZ

Asesor de Control Interno

Marzo 12 de 2024

Control Interno

## **INFORME**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

## **CONTENIDO**

		Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	METODOLOGIA	4
6.	DESARROLLO (Preguntas de Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA)	4
6.1	¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? ¿El software instalado en todos los equipos se encuentro	5
6.2	debidamente licenciado? ¿Qué mecanismos de control se ha implementado para evitar que	5
6.3	los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	6
6.4	¿cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.?	7
7. 8.	CONCLUSIÓN RECOMENDACIÓN	8 8

Control Interno

#### **INFORME**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

**VERSIÓN: 0** 

# INFORME INFORME DE DERECHOS DE AUTOR - SOFTWARE 2023

## 1. INTRODUCCIÓN

Las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999 y No. 002 de 2002, dan instrucciones a los organismos públicos en cuanto a la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, solicita a los jefes de Control Interno enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software". En ese mismo sentido, la Circular 017 del 1° de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor en la adquisición y uso de programas de computador. Adicionalmente, en el objetivo y alcance de la Circular 17 de 2011, se estableció que, con el fin de recibir información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dispondría de un aplicativo en la página web: www.derechodeautor.gov.co, hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, para que las entidades realicen la transmisión de dicha información; y la Circular 027 del 29 de diciembre 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la cual se habilita un LINK para el informe del seguimiento.

#### 2. OBJETIVO

Verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Derechos de Autor y uso adecuado de los programas de computador (software) dentro de la Administración municipal de San Pedro de los Milagros, así como la efectividad de la medida de controles implementados.

## 3. ALCANCE

El presente informe verifica la aplicabilidad de las normas sobre el uso adecuado de los programas de computador (software), a partir de la información aportada por el área de sistemas con corte a 31 de diciembre de 2023.

Control Interno

## **INFORME**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

## 4. MARCO NORMATIVO

- Directiva presidencial 02 de 2002. "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular 07 de 2005 "Verificación cumplimiento normas uso de software"
- Circular 017 de 01 de junio de 2011. "Sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".
- Circular externa No. 027 de 29 de diciembre de 2023. "Modificación circular No. 017 de 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimientos, y resultados sobre cumplimientos de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software).

## 5. METODOLOGIA

Para la elaboración del presente informe se realizaron las siguientes etapas:

- Se realizó solicitud de información a la Oficina de Tecnología de la información y de las comunicaciones con corte a 31 de diciembre de 2023, bajo el número de radicado 20237138-0 de 11 de diciembre de 2023.
- Se verificó y analizó la información solicitada por la Oficina de Control Interno.
- Se realizó el presente informe, en concordancia con el requerimiento de la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA, relacionado con:
  - √ ¿La cantidad de equipos con los que cuenta la entidad?
  - ✓ ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
  - ✓ ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
  - ✓ ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

#### 6. DESARROLLO

En cumplimiento de los roles de "Evaluación y Seguimiento" y "Relación con entes externos de control" establecidos en la ley 87 de 1983 y en concordancia con las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y la Circular No.27 de 29 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control interno registró los siguientes resultados obtenidos de la verificación de información relacionada con la adquisición de equipos de cómputo, licenciamiento de software y disposición final de los mismos

CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0



## 6.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

De acuerdo con la información allegada a la Oficina de Control interno por parte de la Oficina de Tecnología de la información y de las comunicaciones, la entidad cuenta con un total de 222 equipos de cómputo al corte 31 de diciembre de 2023.

Tipo de Equipo	N° Equipos	
Computadores Todo en Uno	51	
Computadores Portátiles	111	
Computadores de Escritorio	60	
TOTAL	222	

## 6.2 ¿El software instalado en todos los equipos se encuentro debidamente licenciado?

En la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, se encuentra debidamente licenciados los siguiente Software:

Licencia de Software Sistema Operativo	Cantidad
Sistema Operativo Windows Server 2012	2
Sistema Operativo Windows 10 Home Single	19
Sistema Operativo Windows 10 Home Language	85
Sistema Operativo Windows 10 Pro	43
Sistema Operativo Windows 11 Home Single	26
Sistema Operativo Windows 11 Pro	22
Sistema Operativo Windows 7 Profesional	2
Sistema Operativo Windows 7 Ultimate	2
Sistema Operativo Windows 7 Pro	2
Sistema Operativo Windows 8 Pro	2
Sistema Operativo Windows 8.1 Pro	17
Total, Licencias de Software Ofimática	222

Licencia de Software Sistema Operativo	Cantidad
Microsoft Office LTSC Professional plus 2021	26
Microsoft Office 2013 Profesional Plus	20
Microsoft Office 2007 Profesional	2
Microsoft Office 2016 Profesional Plus	66
Microsoft Office 2019 Profesional Plus	108
Total Licencias de Software Ofimática	222

Control Interno

#### **INFORME**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

**VERSIÓN: 0** 

#### **Software Libre**

El resto del Aplicativos instalados en todos los equipos de la Administración Municipal, equivale a "Software Libre" que es el que respeta la libertad de los usuarios y la comunidad, esto significa que los usuarios tienen la libertad de ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar software.

El software libre puede ser de cualquier tipo, desde sistemas operativos para controlar de manera personalizada el funcionamiento y los recursos del computador, hasta aplicaciones adaptables a las necesidades del usuario. Los *softwares* libres también se caracterizan o se conocen porque pueden ser descargados, generalmente gratuitamente, a través de Internet. Algunos ejemplos de software libres son: Sistemas Operativos, herramientas de ofimática, compresores, lectores de PDF, Editores de imágenes, etc.

Las herramientas de Software Libre instaladas en los PCs de la Administración Municipal son los siguientes:

- ✓ Chrome Navegador
- √ Winzip
- ✓ Mozilla Firefox
- ✓ Acrobat Reader
- ✓ Microsoft Edge
- ✓ Opera Navegador
- ✓ Google Drive
- ✓ Winrar
- ✓ Any Desk
- ✓ Ccleaner
- ✓ Microsoft Teams

## 6.3 ¿Qué mecanismos de control se ha implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- La entidad cuenta con la Resolución N° 034 de 29 de enero de 2024 por medio de la cual se adoptó el plan de seguridad y privacidad de la información, el plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información y plan de soporte técnico y mantenimiento del municipio de san pedro de los milagros, vigencia 2024. En él se deja plasmado que no está permitida la instalación ni uso de software diferente al Institucional sin el consentimiento de sus superiores y visto bueno de la Oficina de Sistemas.
- Con el objeto de verificar el cumplimiento de la resolución anunciada anteriormente, la administración municipal en cualquier momento y sin previo aviso puede realizar la inspección correspondiente, lo cual entre otros temas incluye la instalación de programas y aplicativos en los equipos de cómputo.

Control Interno

#### **INFORME**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

• Así mismo la Administración Municipal cuenta con el procedimiento "ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y RIESGOS DE LA INFORMACIÓN", en el cual se contempla la política de seguridad orientada uso de Software de la entidad, misma que expresa así: "F.) SOFTWARE DE LA ENTIDAD: Todo software licenciado que ingrese a la entidad municipal deberá ser adquirido bajo el marco legal vigente, de igual manera deberá tener un manual de usuario, manual de seguridad, proveedor, tipo de licenciamiento y fecha de caducidad de la licencia, además, el proveedor deberá dejar copia a la entidad de las capacitaciones y soporte técnico ofrecido"

## 6.4 ¿cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.?

En la Administración Municipal se cuenta con la Resolución No. 219 del 22 de junio de 2012, por medio de la cual se reglamenta el Comité de Bajas e Inservibles del Municipio de San Pedro de los Milagros, y se establecen procedimientos en materia de baja de bienes muebles.

El software que puede ser dado de baja varía según las necesidades y políticas de la entidad. Es el caso de:

- 1. **Licencias no utilizadas**: Licencias de software que no se utilizan o no se necesitan, por estar vencidas con más de 10 años. El Software es desinstalado del equipo donde se encuentra.
- 2. **Versiones obsoletas**: El software antiguo o desactualizado ha sido dado de baja, esto incluye versiones anteriores de sistemas operativos, aplicaciones o herramientas que ya no son compatibles o seguras.
- 3. **Software duplicado**: Si hay dos aplicaciones que realizan la misma función, se ha dado de baja a una de ellas para simplificar la gestión y reducir la complejidad.
- 4. **Software con vulnerabilidades de seguridad**: Cuando se descubren vulnerabilidades en un software y no se pueden parchear o actualizar, es recomendable darlo de baja para evitar riesgos de seguridad.
- 5. Cuando el **software** y **el hardware** se dan de baja juntos, estos hacen parte de procesos de Remate, a través de invitación pública.

Antes de dar de baja a cualquier software, se evalúa el impacto en los usuarios y se asegura de que no afecte negativamente las operaciones, siempre teniendo en cuenta los planes, políticas y procedimientos establecidos por la Entidad.

El registro de las licencias de los productos de Microsoft con que cuenta la entidad, es de por vida, se efectúan las respectivas actualizaciones a las versiones más recientes, y se da de baja a las versiones obsoletas, en ocasiones este tipo de licenciamiento no cuenta con medios de instalación en físico, por lo tanto, no se da la destrucción física, la mayoría de licencias se obtienen a través de un enlace o link dispuesto por el proveedor de las mismas.

El software que es adquirido por la Administración Municipal que tiene medios físicos, manuales y generalmente vienen en caja, se dan de baja por obsolescencia cuando su antigüedad es mayor a 10 años.

Control Interno

## **INFORME**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

**VERSIÓN: 0** 

Estos softwares que se dan de baja se relacionan, se descargan del inventario Municipal, de los registros contables, y se entregan al almacén Municipal, para que el Comité de bajas e inservibles defina su posterior destrucción.

## 7. CONCLUSIÓN

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de las normas en cuanto a los derechos de autor en el tema de licenciamiento de software por parte de la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros.

#### 8. RECOMENDACIONES

 Socializar la Resolución N° 034 de 29 de enero de 2024 y procedimiento "Administración de la seguridad y riesgos de la información" con CÓDIGO: PC-DE-OO1, lo cual debe estar orientada hacia todo el personal (empleados, contratista, proveedores, practicantes y otros), acentuado entre otros temas sobre la importancia de la información pública, su custodia y la entrega total de esta (información) en caso de retito de la entidad.

## Cordialmente

CÉSAR BOLÍVAR URRUTIA GÓMEZ

Asesor de Control Interno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Cesar Urrutia Gómez Asesor de Control Interno		12-Mar-2024
Revisó	Esp. Cesar Urrutia Gómez Asesor de Control Interno		12-Mar-2024
Aprobó	Esp. Cesar Urrutia Gómez Asesor de Control Interno		12-Mar-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno

## **INFORME**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

Nº TRD: 101-16